



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

11 FEB 2019

DECRETO ALC. Nº 89 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 07 de fecha 03 de Enero de 2019, Se Decreta Feriado Legal al señor Alcalde don Miguel Araya Lobos, a contar del 03 de Enero al 11 de Enero de 2019, ambas fechas inclusive; nombra a don Juan Astudillo Araya – Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Oficina de la Mujer", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. Nº 213 (22/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.08 – Oficina de la Mujer**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La solicitud de Contratación Nº 81 (08/01/2019), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, por el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación de honorarios de la persona por prestación de servicios en la Oficina de la Mujer.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios: **Profesional - Asesorar a vecinos en temática familiar; Planificar y Coordinar actividades de los programas área familia; Realizar postulación a Fondos de emprendimiento (FOSIS), Entregar información sobre cursos que imparte OTEC**, en el marco del Programa Oficina de la Mujer, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Valentina Andrea Rivas Martínez		1.400.000.-	01/01/2019	31/03/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.08 – Oficina de la Mujer**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)